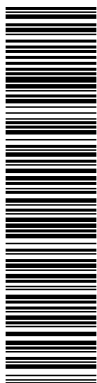


DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 1 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8234819 VJX9T-MD79N-9VOGO FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



JAP/sp
Exp.: 2022040727

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA POR EL AÑO 2022 OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA A LA L'ASSOCIACIÓ ESPORTIVA GIRONINA DE JUDO, COMO APOYO AL PROYECTO DEPORTIVO DEL EQUIPO DE LA ENTIDAD QUE COMPITE A LA LIGA ESTATAL DE JUDO DE 1ª DIVISIÓN

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez con DNI [REDACTED], concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, con CIF P1708500B, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía 2021012282 de fecha 9 de junio de 2021, y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaça del Vi número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y de la otra, el señor Antonio Benítez Ortiz, con DNI [REDACTED], en representación de la Associació Esportiva Gironina de Judo, con NIF G17674003.

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, de acuerdo con la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía número 2021012282 de fecha 9 de junio de 2021.

La segunda en representación de la Associació Esportiva Gironina de Judo, con NIF G17674003, de acuerdo con el acto de certificación de los nombramientos de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021.

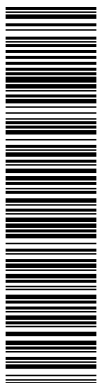
MANIFIESTAN

1. La Associació Esportiva Gironina de Judo participa esta temporada 2021-2022 por octava temporada en la primera división de la Liga Nacional de Yudo, (que corresponde a la máxima categoría y nivel de este deporte en el ámbito estatal) con una amplia experiencia en esta liga la entidad cuenta con 3 subcampeonatos (2015, 2017 y 2021) y con la posición de 3er clasificado (2016, 2019 y 2020). Desde la temporada 2021, además del equipo de 1ª división, participa con un equipo de categoría Junior-Sub21. La Liga se disputa íntegramente a Madrid, lo cual representa unos importantes gastos de desplazamientos y hoteles. El Securitas Girona Yudo es el único equipo catalán participante en esta competición.

2. La Associació Esportiva Gironina de Judo, con CIF G17674003, representada por el señor Fèlix Estartús Franch, con DNI 40194941A, presentó por Registro de Entrada número 2022093680 de 31 de octubre de 2022 una solicitud para que le sea concedida una subvención directa como apoyo al proyecto deportivo del equipo que compite a la Liga Estatal de Judo de 1ª división.

3. El Ayuntamiento de Girona, a través de la Concejalía delegada de Educación, Infancia y Deportes quiere colaborar en la promoción y apoyo de la importante tarea que llevan a cabo los clubes.

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 2 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819_VJX9T-MD79N-9VOGO_FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



4. Que para regular la concesión de la subvención como apoyo al proyecto deportivo del primer equipo de la entidad que compite a la Liga Estatal de Judo (1ª División) temporada 2021-2022, las partes acuerdan suscribir este convenio que se registrá por los pactos siguientes.

PACTOS

Primero. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la subvención directa nominativa prevista en el presupuesto municipal a la Associació Esportiva Gironina de Judo (en lo sucesivo la Entidad), como apoyo al proyecto del equipo sénior de élite de la entidad Associació Esportiva Gironina de Judo que compite a la Liga Estatal de Judo de 1ª división.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos ordinarios vinculados de la participación del equipo de élite a la Liga Estatal de Judo, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Dado que esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2020, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Derechos a las personas, destinada a apoyar al equipo sénior de élite, y participación a la "Liga Nacional de Judo" 1ª división.

Segundo. BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

La Associació Esportiva Gironina de Judo, con CIF G17674003.

Tercero. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ajuntament de Girona concedí una subvención nominativa a l'Associació Esportiva Gironina de Judo, por importe de cinco mil euros (5.000,00€), como soporte al proyecto del equipo senior de elite de la entidad Associació Esportiva Gironina de Judo que compite a la Liga Estatal de Judo de 1ª división.

Cuarto. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria:
2022 511 34100 48108 Associació Esportiva Gironina de Judo (RC_220220064656).

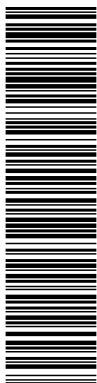
Quinto. COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Efectuar una aportación de cinco mil euros (5.000,00 €). Esta aportación se hará efectiva una vez firmada el convenio y se haya justificado la subvención correctamente. Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2022 511 34100 48108 Associació Esportiva Gironina de Judo del presupuesto municipal.

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 3 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819_VJX9T-MD79N-9VOGO_FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece en la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

2. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar el despliegue de este convenio.

3. Publicar la subvención concedida en la Bases de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir a los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Sexto. COMPROMISOS DE LA ASSOCIACIÓ ESPORTIVA GIRONA DE JUDO

Igualmente, en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

1. Hacer constar en todo el material de difusión que edite la entidad deportiva el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designe.

2. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:

- En un lugar preferente en la ropa deportiva, de acuerdo con el permitido por la normativa de las competiciones en las cuales se participe.

- En un soporte publicitario en las difusiones que haga la entidad.

- En la página web de la entidad deportiva, con el correspondiente enlace hacia la dirección www.girona.cat

3. Informar en el Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar el despliegue de este convenio.

4. Respetar la normativa vigente en el relativo a la publicidad.

5. Participar/colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos acontecimientos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.

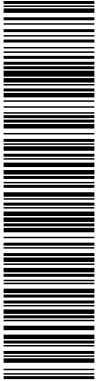
6. Aportar personal vinculado a la entidad deportiva (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente, como por ejemplo la Carrera de San Silvestre.

7. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y/o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las cuales están afiliadas.

8. Promover el fair play y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.

9. Llevar a cabo un trabajo con los deportistas de base de la entidad con el objetivo prioritario que el primer equipo se nutran en un futuro del máximo de deportistas de base.

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 4 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819_VJX9T-MD79N-9VOGO_FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



10. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.

11. Comunicar la obtención otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

12. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en el en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

13. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se puedan practicar desde el Ayuntamiento de Girona en relación a la subvención concedida.

Séptimo. JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la correcta justificación de la subvención, se tendrá que acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, y adjuntando:

- a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor/s, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- c) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

La justificación de la subvención será una vez se haya firmado el Convenio.

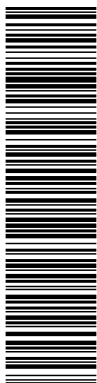
La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Enlace al trámite de la justificación:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 5 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819 VJX9T-MD79N-9VOGO FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA663) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



1. Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

2. Las subvenciones son compatibles con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las subvenciones compatibles con las del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

3. Control financiero de las subvenciones. La competencia por el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona, y se efectuará en conformidad con el previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

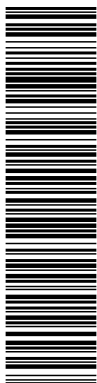
3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 6 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819.VJX9T-MD79N-9VOGO.FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el arte.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

7. Una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos se pagará el 100% del importe subvencionado.

8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

9. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Noveno. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (el regidor de Educación, Infancia y Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez cada temporada y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuada.

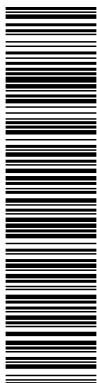
Décimo. VIGENCIA DEL CONVENIO Y INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

1. La vigencia de este convenio se establece desde la firma del convenio hasta el 31 de marzo de 2023.

2. El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

3. En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se reunirá la comisión de seguimiento formada por los 2 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 7 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819 VJX9T-MD79N-9VOGO FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Undécimo. COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

Duodécimo. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que la Associació Esportiva Gironina de Judo acepta la subvención con la firma del Convenio.

Decimotercero. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Decimocuarto. VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

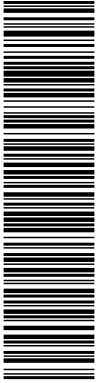
La Associació Esportiva Gironina de Judo está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimoquinto. DIFUSIÓN I PUBLICIDAD

En los materiales informativos y de difusión así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este convenio, se tendrá que hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona, se tendrá que incorporar la imagen corporativa de las administraciones:

1. Habrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión -imprimido y digital- mediante la incorporación de los logotipos del Ayuntamiento de Girona.
2. El logotipo del Ayuntamiento de Girona se colocará en el apartado de "con el apoyo de" y siguiendo unos criterios de proporcionalidad, adecuando su visibilidad a la

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 8 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819.VJX9T-MD79N-9VOGO.FF9:1E0B3794775D:1CEFB6CC514291548282BA863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



importancia de la ayuda recibida por parte del Ayuntamiento de Girona en relación a otras posibles ayudas dentro del conjunto del proyecto.

Decimosexto. INCUMPLIMIENTO

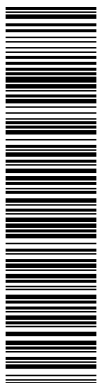
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimoséptimo. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

DOCUMENT Conveni: Conveni Judo_2022_castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJX9T-MD79N-9VOGO Data d'emissió: 10 de Maig de 2023 a les 14:03:07 Pàgina 9 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 17/02/2023 09:04	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8224819 VJX9T-MD79N-9VOGO FF91E0B3794775D1CEFB6CC514291548282B863) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està signat amb el codi de verificació que apareix a la part superior dreta del document. El document està signat amb el codi de verificació que apareix a la part superior dreta del document. El document està signat amb el codi de verificació que apareix a la part superior dreta del document.



Y como prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Por el Ajuntament de Girona

Por la Associació Esportiva Gironina de Judo

Adam Bertran i Martínez -
DNI 45825497K (TCAT)
Data: 2023.02.12 13:09:30 +01'00'

46510187R
ANTONIO BENITEZ (R: G17674003)
Firmado digitalmente por 46510187R ANTONIO BENITEZ (R: G17674003) Fecha: 2023.02.07 15:51:22 +01'00'

Àdam Bertran i Martínez
Concejal de Educación,
Infancia y Deportes

Antonio Benítez Ortiz
Presidente

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez